



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PESO
SEMFILIO**

CLAVE: SEM002697
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de San Lázaro
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

NOMBRE: VAZQUEZ PEREZ ALFONSO
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE I: CAMINO REAL
CALLE CRUCE II: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:**INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 4.20 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 31**IMPORTE:** \$651.00**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-diciembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. J. Alfonso Vazquez Perez

AUTORIZO

**Alfonso Vazquez Perez**
ACEPTO**Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****VAZQUEZ PEREZ ALFONSO****ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ensuciamiento o pintura de pavimento a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.